

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 9 de enero de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.036
Pesos argentinos, moneda legal ...	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 Consolidado, «Clero por Permutación», número 21.373, emitida a favor del Clero de la diócesis de Segorbe, por un capital nominal de pesetas 6.112.561 con 15 Rv., se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue a esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Castellón, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 4 de diciembre de 1951.—P. el Director general, Jaime Alfonsín Castrelos.

120—O.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

Habiéndose padecido diversos errores en la inserción del anuncio 2.464—O., publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 2, correspondiente al día 2 de enero de 1952, página 9 de su anexo único, se rectifican a continuación:

DONDE DICE	DEBE DECIR
19.681 al 29.630	29.681 al 29.690
81.791 al 80.800	81.791 al 81.800
98.821 al 98.930	98.821 al 98.830
123.621 al 12.630	123.621 al 123.630
128.411 al 128.430	128.421 al 128.430

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS

LOGROÑO

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 17 de enero de 1952, a las once horas de su mañana y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la calle de Calvo Sotelo, 2.º, se celebrará la subasta de un vehículo-furgoneta, marca «Citroen», matrícula BI-15004, de seis cilindros, 17,5 HP., con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el pliego de condiciones, que podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía, todos los días laborables, de once a trece horas, hasta el día 16 de dicho mes, en cuya fecha y hora quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá ser examinado todos los días laborables comprendidos desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día 16 citado, en la «Fundición Elías», sita en la calle Cabo Noval (carretera de Vitoria).

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño, 4 de enero de 1952.—El Presidente de la Comisión de Subastas, Fernando Vives.

81—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Diz Tielas, que últimamente lo tuvo en la calle de Toneleros, núm. 9, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 7 de febrero, y en esta Delegación, calle de Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 632 de 1951 instruido por aprehensión de sesenta y un paquetes de tabaco extranjero, tres de crema de Cuba de Marruecos y veintitrés cajas de cerillas nacionales, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 4 de enero de 1952.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Páramo.

12—O.

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés, número de entrada 1.028 y 12.681 de Registro, constituido por don José González Pastrana a disposición del Ilustísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, para responder del pago de la subasta-arriendo de la conducción del correo desde la estación férrea de Infesto a Infesto, importante 1.199,80 pesetas, ingresadas en 19 de diciembre de 1942, y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo en virtud de expediente que se sigue en estas oficinas, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, naciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme al artículo 35 del vigente Reglamento de la Caja de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del resguardo citado.

Oviedo, 12 de noviembre de 1951.—El Delegado de Hacienda P. Peñaranda.

121—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Curtientes y Derivados, Sociedad Anónima».

Objeto de la ampliación: Utilizar residuos de su industria de extractos curtientes y de serrerías, agrícolas, etcétera.

Producción: Briquetas combustibles, 300 toneladas al mes; plásticos de resinas na-

turales (aislamientos del calor, sonido y humedad), 350 toneladas, y plásticos de resinas sintéticas (aplicaciones dieléctricas), 50 toneladas.

Maquinaria: Nacional, excepto una máquina de aglomerar y comprimir, que debe importarse por estar patentada y cuyo valor representa el 15 por 100 de la instalación.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

19—O.

AVILA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eutimio García de Sance.

Objeto: Legalización de una industria de taller mecánico, sito en esta capital, y ampliación en la misma de una soldadura eléctrica.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, debidamente firmados y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 6 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

13—O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Mir Charlez. Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de aceite en Pueyo de Santa Cruz.

Producción: Tratará en la campaña 150.000 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, número 22, por duplicado.

Huesca 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

134—O.

LA CORUNA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Herrero Hermans, S. A. Objeto: Instalar una industria de secadero de bacalao y especies análogas en esta capital.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 21 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde.

14—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda e Hijos de Pedro Rey Rey.

Objeto: Ampliar su industria de pana-

dería, sita en El Ferrol del Caudillo, instalando una amasadora de cuatro palas, accionada por un motor eléctrico de 2 HP.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 21 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel López Alcalde.
14-1-O.

Peticionario: D. Manuel Nodar Pereira. Objeto: Sustituir en su industria de confitería, sita en Santiago de Compostela, el horno de leña y carbón autorizado por un horno eléctrico, marca «Salva», de dos cámaras de cocción, con una superficie útil de cocción en ambas cámaras de 1,80 metros cuadrados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 31 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Manuel Pérez Alcalde.
14-2-O.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Franco Izquierdo

Objeto de la misma: Instalar en Murcia una industria para deshilachado de trapos viejos de algodón.

Producción: 350 kilogramos de borra de algodón en jornada de ocho horas. Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 4.

Murcia 31 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.
130-O

PAMPLONA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Nicasio Guilbert Aramburu, propietario de «Talleres Iruña», de Pamplona

Objeto de la petición: Sustituir un torno de 1,50 metros entre puntos por otro análogo de procedencia francesa, con un valor aproximado de 68.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria. (Teobaldos, 7).

Pamplona, 25 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

16-O.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Diz Paz, Apoderado de la S. A. Masó Hermanos, Fábrica de conservas de pescados. Avilés.

Objeto: Adicionar a su industria los siguientes elementos, todos de procedencia nacional: Una lavadora de latas. Una cla-

vadora de cajas. Una cerradora automática. Una cerradora a palanca. Una descazadora de chicharros. Un transportador para pescado. Un eje cepilladora y sierra circular. Un autoclave de 2,7 metros cúbicos. Un tambor-pulidor de llaves y puntas.

No se producirá mayor consumo de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 26 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
116-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Castel Dueso.

Objeto: Instalar en Tudela de Veguín (Oviedo) una industria de proyecciones cinematográficas, compuesta por equipo proyector sonoro, con sus accesorios, y un aforo de 200 localidades.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 23 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
115-O.

Peticionario: Don Benito Barrio Mata.

Establecer en La Felguera (Langreo) una industria de proyecciones cinematográficas, compuesta de equipo proyector sonoro con sus accesorios, y un aforo de 510 butacas y 150 localidades de general.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
114-O.

Peticionario: Don Marcelino Alvarez Alvarez.

Objeto: Legalizar su industria de reparaciones mecánicas, establecida en Oviedo y compuesta por los siguientes elementos:

Un torno mecánico de 1,5 m. e. p., con motor de 3 HP.

Un torno mecánico de 0,80 m. e. p., con motor de 1/2 HP.

Una cepilladora de 35 centímetros, con motor eléctrico de 1 HP.

Una máquina de taladrar de columna hasta 35 milímetros de diámetro.

Una máquina de serrar metales.

Un motor eléctrico de 1 HP.

Un soporte con dos piedras de esmeril con motor eléctrico de 1 HP.

Una máquina de taladrar de sobremesa hasta 9 milímetros de diámetro.

Un equipo de soldadura autógena, con generador propio.

Un equipo de soldadura eléctrica de 0,6 HP.

Una fragua fija de hogar, con electroventilador de 1/8 HP.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 17 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
113-O.

SEGOVIA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Eléctrica Sevogiana, S. A.

Objeto: Instalar un centro de transformación de energía eléctrica de 15.000 500-220-127 voltios que alimentará una barriada de Segovia.

Materias primas nacionales.

Se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Segovia, 4 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Manuel González Gil.
131-O.

SORIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Javier García del Vallé.

Objeto: Ampliar su industria de productos químicos-farmacéuticos.

Capital total: 1.000.000. De la ampliación, 200.000 pesetas.

Productos que fabrica: Aceite de germen de trigo Vitamina E. Productos dietéticos. Alimento medicamento.

Tanto la maquinaria como las materias primas serán nacionales.

Las personas que se consideren afectadas presentarán sus escritos por duplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, N. Rabal, número 5, 1.º

Soria, 29 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
15-O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Bautista Solá Tomás.

Objeto: Instalar en su industria de reparación de automóviles, sita en Villanueva de Castellón, un torno, una rectificadora de válvulas y una prensa de encasquillar.

Producción: Unas 250.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6, Valencia.

Valencia, 24 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
128-O.

Peticionario: Llácer Hermanos, S. R. C.

Objeto: Instalar en su almacén de limpieza, clasificación y envasado de naranja, mesas de selección, clasificadoras y transportadoras.

Aumento de la producción: 15.000 cajas de naranja y 150.000 kilogramos de naranja a granel empaceladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en un plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 27 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
127-O.

Peticionario: Doña Concepción Bernet Ferrer, viuda de Vicente Soro.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su fábrica de conservas vegetales sita en Masamagrell.

Producción con la ampliación: 5.000 cajas de 10-5 de purés de tomate.

Maquinaria a importar: Un concentrador al vacío de acero inoxidable con bola

de 1.300 milímetros de diámetro, de doble fondo, también de acero inoxidable; aproximadamente valorado en 238.500 pesetas.

Las materias primas que emplea esta industria son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo número 6.

Valencia, 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

126—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rodolfo Navarro Sánchez.

Objeto: Instalar una industria de reparación de motores de explosión, motocicletas y bicicletas en Valencia, con dos tornos fresar una máquina fresar y otros auxiliares, con 6,75 CV. de potencia.

Producción: Reparaciones por un valor de 70.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo número 6.

Valencia, 21 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

129—O.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad Hidroeléctrica Española.

Objeto: Sustituir la actual línea a voltios 33.000, que une la central de Cortes con la subestación, a 66.000 voltios, que posee Volta, S. A., en Buñol, con un recorrido de veinte kilómetros, para atender actuales abonados y establecimiento nuevas instalaciones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo número 6.

Valencia, 29 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

125—O.

DISTRITOS MINEROS

BARCELONA

Cementos Molins, S. A., solicita con los mismos elementos de fabricación que tiene autorizados y en tonelaje igual al en conjunto autorizado, o sea 60.000 toneladas anuales, fabricar cemento artificial distinto del Portland.

Se hace pública esta petición para que los industriales o vecinos que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, sita en la Rambla de Cataluña, número 16, 3.ª.

Barcelona, 29 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Pablo Cavestany.

139—O.

VIZCAYA

NUEVA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Por don Serafin Abaitúa Eguidazu, concesionario de la mina de plomo y zinc «Coto Sarachaga» del término de Tru-

cios, ha sido solicitada autorización para instalar una línea aérea a 5.000 voltios derivada de la de «Basinagre» a «La Rasa», con una longitud de 926 metros, terminando en una caseta de transformación de 150 KVA., con destino al suministro de energía eléctrica a la instalación de un cable vaivén de transporte de minerales y compresores de aire para el servicio de la citada mina.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas o entidades se consideren perjudicadas por la instalación que se pretende, para que en el plazo de diez días presenten sus oposiciones, por triplicado y debidamente reintegradas, en esta Jefatura de Minas (Alameda de Mazarredo, 6, 4.ª, Bilbao).

Bilbao, 13 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Emilio Izarnadi.

18—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de julio de 1951 falleció en Aller (Asturias) el obrero Plácido Nieves Martínez, de veintidós años de edad, natural de Moreda Aller (Asturias), hijo de Manuel y de Jesusa, domiciliado en Moreda-Aller (Asturias), que trabajaba al servicio de la Sociedad Hullera Española.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de agosto de 1951 falleció en Cartagena el obrero Diego Calderón Ruiz, de veintiséis años de edad, natural de Cartagena (Murcia), hijo de José y de Ana, domiciliado en Llano del Real (Murcia), que trabajaba al servicio de don Francisco Celdrán.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de septiembre de 1951 falleció en Puertollano (Ciudad Real) el obrero Daniel Rodríguez García, de veintiséis años de edad, natural de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), hijo de Dolores y de Paula, domiciliado en Torillo, 19 Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), que trabajaba al servicio de la Sociedad Minera y Metalúrgica Penarroya.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de abril de 1951 falleció en Saldes el obrero Laurentino Cunill Bover, de veintisiete años de edad, natural de Berga (Barcelona), hijo de Ramón y de Carina, que trabajaba al servicio de Carbones Vulcano.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de noviembre de 1950 falleció en Valdemoro Sierra el obrero Ernesto Rubio Lahoz, de veintidós años de edad, natural de Valdemoro Sierra (Cuenca), hijo de Antonino y de Jesusa, domiciliado en Valdemoro Sierra, que trabajaba al servicio de don Matías Bergé Megina.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de octubre de 1951 falleció en Bilbao, Sto. Hospital del Generalísimo, el obrero Alberto Reyes y Torricaguena, natural de Baracaldo (Vizcaya), hijo de Tomás y de María, domiciliado en la calle de Irauregui, 36, primero, Baracaldo (Vizcaya), que trabajaba al servicio de «S. A. Echevarría».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de abril de 1951 falleció en Santa Cruz de Tenerife el obrero José Hernández Delgado, de diecinueve años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), hijo de Angel y de Dominga, domiciliado en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), que trabajaba al servicio de don Arturo Mateos de San Román.

Por consecuencia de accidente de tra-

bajo, ocurrido el día 7 de junio de 1951 falleció en el mar el obrero José Murcia Alonso, de veinticuatro años de edad, natural de Almería, hijo de Juan y de Ana, domiciliado en Puyuelo Domenet (Jadu), de Ceuta, que trabajaba al servicio de don José Gómez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 3 de enero de 1952.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Pena Naveiro.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Mera.

Término municipal en que radicarán las obras: El Pino (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

14—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

PONTEVEDRA

OPOSICIONES A PLAZAS DE AUXILIARES

En relación con la convocatoria de oposición a plazas de Auxiliares, vacantes en esta Excma. Diputación Provincial, cuya publicación fué dispuesta por el pleno en 24 de noviembre próximo pasado e inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, de 4 de diciembre actual, se hace constar:

1.º Que se rectifica dicha convocatoria en el sentido de que siendo las citadas once vacantes a cubrir de Auxiliares administrativos y no de Auxiliares Taquimecanógrafos como en aquella se decía, las pruebas de oposición quedan modificadas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Orden de 30 de octubre de 1939.

2.º Los ejercicios, en consecuencia, serán dos: Uno teórico, oral, y otro práctico, escrito.

El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 6 de diciembre citado.

El práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y prueba mecanográfica.

3.º El ejercicio práctico de Taquigrafía, antes obligatorio, según la convocatoria de referencia, tendrá carácter meramente voluntario para aquellos aspirantes que lo deseen realizar como mérito especial.

4.º El plazo de presentación de instancias y documentos en el Registro General de esta Excm. Diputación para optar a dichas plazas, queda ampliado, improrrogablemente, en treinta días naturales, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta rectificación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

5.º Salvo las que han sido expresamente modificadas, quedan en vigor todas y cada una de las condiciones fijadas en la dicha convocatoria de 6 de diciembre de 1951 para estas oposiciones a plazas de Auxiliares administrativos, vacantes en la Excm. Diputación de Pontevedra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 28 de diciembre de 1951.—El Presidente, Luis Rocafort.—El Secretario, Antonio Posse.

34—O.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

OPOSICIONES

Acordada la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar administrativo Delineante de este Municipio, se hace público por medio del presente y con sujeción a las siguientes bases:

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición han de presentarse en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando a las mismas los documentos acreditativos de ser español, tener cumplidos dieciocho años sin exceder de treinta y cinco, no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo, haber observado buena conducta y ser persona de indubitable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, carecer de antecedentes penales, y para el personal femenino, acreditar el cumplimiento del Servicio Social. También se acompañarán la carta de pago de haber ingresado en la Caja Municipal 30 pesetas como derechos de examen, y cuantos documentos estimen conveniente los solicitantes para justificar sus méritos.

Los ejercicios de esta oposición serán tres: uno eliminatorio, que versará sobre prácticas de escritura, mecanografía, análisis gramatical y redacción de documentos oficiales. El segundo, de carácter técnico, será escrito, y consistirá en resolver tres problemas prácticos: a), sobre toma de datos y croquización de un elemento de obra, vía pública u ornamentación; b), sobre cubicación de otro elemento de construcción y su valoración, dándole los precios unitarios y clase de fábrica a emplear, y c), de alineación, previo transporte de un elemento o datos en croquis, o sobre reducción o ampliación de dibujos con rotulación. Y el tercero, oral, consistirá en desarrollar, durante un plazo máximo de media hora, cuatro temas sacados a la suerte del programa publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 2 del actual.

Dichos ejercicios serán públicos y eli-

minatorios, y darán comienzo en la fecha que oportunamente se anunciará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, una vez transcurridos dos meses a partir del presente anuncio.

Baena, 4 de enero de 1952.—El Alcalde (ilegible).

29—O.

BETETA (CUENCA)

Durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente en el que aparezca la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas hábiles de oficina, se admitirán pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento para optar en el concurso-subasta de construcción de un grupo escolar de tres escuelas: niños, niñas y párvulos, en esta villa de Beteta (Cuenca).

Presupuesto: 457.095,74 pesetas.

Fianza provisional: 9.141,91 pesetas.

El proyecto, presupuesto y demás documentos relativos a las citadas obras se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos quieran informarse.

Beteta, 29 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Manuel Otero.

28—O.

CEHEGIN

CONCURSO DE GESTOR AFIANZADO

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 10 del pasado mes de diciembre saca a concurso el nombramiento de Gestor afianzado para la recaudación de los impuestos municipales siguientes: arbitrio de carnes; Servicio de Matadero; (arbitrio de degüello); reconocimiento domiciliario de reses de cerda; arbitrio de pescados frescos, salados y conservas; arbitrio de alcoholes, 0,05 pesetas por litro de vino; Usos y Consumos (tarifa 5.º, Lujo), 10 por 100 con fines no fiscales; arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocipedos; y tasa de rodaje (placas), para el ejercicio de 1952, 1953 y 1954.

El concurso lo presidirá el Alcalde y un Concejal designado por la Corporación, asistidos éstos del Secretario de la Corporación y del Notario que autorizará el acto, y se celebrará el día siguiente hábil de haber expirado el término de veinte días de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas de la mañana, en esta Casa Consistorial (salón de actos).

Las proposiciones se presentarán por pliego cerrado, en esta Secretaría, en las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente en que se publiquen estos edictos en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior del concurso y de diez a trece horas.

Todas las proposiciones irán acompañadas del resguardo que acredite haber sido consignado en la Depositaria Municipal, como fianza provisional, el 5 por 100 de la cantidad mínima de recaudación fijada, ascendiendo ésta a 340.000 pesetas por cada año.

La fianza definitiva será la del 10 por ciento de la cantidad mínima de pesetas 340.000 fijadas anteriormente, ajustándose todas las obligaciones y derechos del concursante a lo que se señala en las bases y pliego de condiciones que han de regir dicho concurso.

Los concursantes que representen a otra persona, acompañarán testimonio del poder, el que irá bastantado por un Letrado de los que ejerzan en la localidad.

El concurso se efectuará conforme a lo que determina el artículo 15 del Reglamento sobre contratos municipales de 2 de julio de 1924, y el concursante nombrado vendrá obligado a satisfacer el re-

integrado del papel que se invierta en el expediente, publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, honorarios de Notario y demás gastos que pudieran ocasionarse.

Las bases y pliego de condiciones estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, en las horas de oficina desde la publicación de este anuncio hasta la fecha de la presentación de pliegos.

Chegin, 2 de enero de 1952.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

En papel de la clase D., vecino de enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. correspondiente al día de de 195 relacionado con el concurso para designar Gestor afianzado de la recaudación, durante tres años, de las exacciones municipales sobre (aquí se indicarán los arbitrios a que se refiere este concurso), solicita ser designado para el expresado cargo, a cuyo fin se compromete a cumplir las obligaciones contenidas en las bases y condiciones económico-administrativas de dicho concurso, y garantiza un mínimo de recaudación para dichos años de pesetas 340.000 por cada uno.

(Fecha y firma del proponente.)

30—O.

NIJAR

SUBASTA para la contratación de las obras de construcción de un Grupo escolar denominado «Francisco Franco».

Primero.—En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día treinta y uno del pasado mes de diciembre se anuncia a subasta pública la contratación de la ejecución de las obras de construcción de un grupo escolar denominado «Francisco Franco», en esta villa.

Segundo.—La subasta se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistido de un Teniente de Alcalde y del señor Secretario de la Corporación.

Tercero.—El precio tipo para esta subasta será el de trescientas seis mil trescientas ochenta y una pesetas con diez céntimos, debiendo presentarse toda proposición por el tipo indicado o inferior.

Cuarto.—Las proposiciones se formularán en papel de la clase sexta, en sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán recibo acreditativo de haberse efectuado el depósito provisional, y los documentos que acrediten la personalidad del representante si éste actuare en nombre de otra persona o entidad.

Quinto.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, y durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil en que haya de celebrarse la subasta, en cuyos plazos y horas podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta.

Sexto.—Las fianzas provisional y definitiva se regularán por la Ley de 17 de octubre de 1940 y Decreto de 2 de noviembre del mismo año.

Séptimo.—El adjudicatario vendrá obligado a entregar la obra completamente ejecutada en la primera quincena del mes de julio del año en curso.

Octavo.—El pago se efectuará mediante certificaciones expedidas por el señor Arquitecto Director de la Obra, en la forma que se estipula en el pliego de condiciones.

Noveno.—Para el bastanteo de poderes está designado el señor Letrado, Asesor jurídico de esta Corporación, don Carlos Vizcaino Coloma, con domicilio en la ciudad de Adra, de esta provincia.

Décimo.—Los pliegos de proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de calle núm., enterado de la subasta para la contratación de las obras de construcción de un grupo escolar en Nijar, anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, así como de las condiciones de la misma, se comprometo a tomar dicha obra con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad pesetas (en letra). Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras se ajustarán a la legislación laboral vigente, así como a cumplir todas las prescripciones de carácter oficial.

Nijar, 3 de enero de 1952.—El Alcalde (ilegible).

33—O.

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Monte «Pinares Llanos»

Rectificación de anuncio de subasta

El anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 4, del día 4 del actual mes, sobre enajenación de tres lotes de pinos de referido monte, se entenderá rectificado en el sentido de que el plazo de veinte días que para la celebración del acto se señala queda reducido a diez días, por lo que, en consecuencia, dichas subastas se celebrarán el día 17 de los corrientes en el mismo lugar y horas señaladas.

Lo que, como rectificación exclusiva del expresado particular, se hace presente para general conocimiento.

Segovia, 5 de enero de 1952.—El Alcalde-Presidente, Jesús María de Yraola.

35 O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

JATIVA

Extraviados resguardos de depósito transmisibles números 102 y 245, de pesetas nominales 70.000 y 10.000, respectivamente, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1945, ambos a nombre de doña María de los Desamparados Vidal Colomer; si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Jativa, 4 de enero de 1952.—El Secretario interino, E. Bala.

112—P.

LA VASCONIA, S. A.

PAMPLONA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido en la Ley de 17 de julio último sobre el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, vigente desde primero de enero próximo, y a lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 27 del próximo enero a las doce de la mañana, en el domicilio social, plaza del Caudillo, número 39, de esta capital, y en segunda convocatoria, si procede, para el día siguiente, 28, en el mismo domicilio y a las dieciocho horas, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Idem de la gestión social, cuentas y balance del ejercicio de 1951, y resolver sobre la distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de accionistas cénsores.

Tendrán derecho de concurrir a la Junta los accionistas inscritos en el li-

bro de la Sociedad con anterioridad de cinco días al de la celebración de la misma, que obtengan tarjeta de asistencia, que se facilitará en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 23, inclusive.

La representación conferida por accionistas que sólo agrupándose tengan derecho a voto podrá recaer en cualquiera de ellos.

Pamplona, 29 de diciembre de 1951.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, Javier Sagaseta de Ilurdoz y Santos,

138-P.

SOCIEDAD CATALANA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 26 de los Estatutos, previa autorización de la Autoridad, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 28 del actual, a las dieciséis horas, en el domicilio social (paseo de Gracia, 2), al objeto de deliberar y resolver acerca de las propuestas que les serán sometidas por el Consejo, a saber:

1.º Adaptación de los Estatutos a las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre regulación de las Sociedades Anónimas.

2.º Acuerdos conexos y complementarios.

Para el caso de no concurrir directamente o por delegación el número de socios y de capital desembolsado previsto en el artículo 58 de la Ley, la Junta general extraordinaria se reunirá en segunda convocatoria a las dieciséis horas del siguiente día 29 del actual.

Se advierte a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, quedarán de manifiesto en Secretaría, con ocho días de antelación al fijado para la Junta general, el orden del día de la misma y la propuesta de modificación y de acuerdos complementarios que el Consejo de Administración presenta.

Barcelona, 2 de enero de 1952.—P. A. del C. de A., el Secretario.

136-P.

BANCO DE ESPAÑA

1.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951, por la suma de pesetas cincuenta y seis millones trescientas sesenta y siete mil.

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de febrero próximo, como se indica en el cuadro siguiente, acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

Serie	Bolas encanaradas	Títulos que representan	Capital Pesetas nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que representan	Capital que se amortiza Pesetas	A pagar por intereses Pesetas	Total intereses y amortización Pesetas
EMISION DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1951, AL 4 por 100								
A	230	2.429.500	2.429.500.000	7	6.207	6.207.000	24.295.000 »	30.502.000 »
B	854	854.500	4.267.500.000	3	2.181	10.905.000	42.675.000 »	53.580.000 »
C	645	645.000	6.450.000.000	2	1.648	16.480.000	64.500.000 »	80.980.000 »
D	797	159.250	3.981.250.000	3	407	10.175.000	39.812.500 »	49.987.500 »
E	986	98.531	4.926.550.000	3	232	12.600.000	49.265.500 »	61.865.500 »
	5.712	4.185.781	22.054.800.000	18	10.985	58.367.000	220.548.000 »	276.915.000 »

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto último.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 15 de enero próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor. Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización, y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en el expresado sorteo.

Madrid, 17 de diciembre de 1951.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

2.406—P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Avenida de José Antonio, número 39

MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1950

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Créditos para aumento de la Partida Especial...	2.000.000,00		Partida Especial	5.000.000,00	
Caja y Bancos	16.850.391,60		Partida bloqueada a efectos de la Garantía Especial (Ley 18-3-1944)	2.000.000,00	
Inmuebles	47.214.325,71		Reservas libres	2.063.662,27	
Valores mobiliarios	58.549.824,78		Reservas obligatorias	588.829,04	
Anticipos sobre pólizas	4.314.611,65		Reservas técnicas y matemáticas	123.988.692,68	
Cobertura de Reservas Utilizadas (Ley 17-5-1940)	281.371,00		Saldo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras	2.013.518,54	
Saldos de las cuentas con las Compañías cedentes	4.302.625,30		Depósitos de los reaseguradores en nuestro poder	863.852,54	
Depósitos en poder de las Compañías reaseguradoras	6.387.366,82		Dirección General	15.720.270,45	
Reservas a cargo de las Compañías reaseguradoras	4.792.833,83		Otros acreedores	8.064.209,61	
Saldos de las Agencias	1.526.613,29		Pérdidas y Ganancias	1.047.245,61	
Consorcio de Compensación de Seguros	459.785,15		Fianza	918.244,49	
Créditos derivados de la Ley de 17-5-1940	791.791,34				
Otros deudores	10.471.199,93				
Primas pendientes de cobro	3.407.540,74				
Fianzas	918.244,49				
	162.268.525,23			162.268.525,23	

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Beneficio	1.047.245,61		Saldo acreedor del Ramo Vida	836.591,08	
			Saldo acreedor del Ramo Incendios	52.794,24	
			Saldo acreedor del Ramo Transportes	140.679,56	
			Saldo acreedor del Ramo Accidentes	17.180,73	
	1.047.245,61			1.047.245,61	

7.948.—P.

"IBERIA", COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Barcelona, paseo de Gracia, 32

Con autorización del Ministerio de Hacienda y por acuerdo de Junta general extraordinaria de veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, se ofrece con carácter preferente a los señores accionistas de esta Compañía la suscripción de una nueva serie de acciones ordinarias, denominada serie E, compuesta de cuatrocientos títulos al portador, con valor nominal de cinco mil pesetas cada uno, a desembolsar totalmente con ingreso de su importe en la Caja social.

Los accionistas que deseen suscribir acciones de la citada serie deberán comunicarlo a la Compañía, con expresión del número de ellas y capital nominal que deseen, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, dos de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco F. Olésa.

124-P.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Ramo de Vida

Extraviada la póliza 33.926, contratada por don Antonio Oliver Sallarés, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid 19 de diciembre de 1951.—Por la Compañía: El Director, Luis Hermida Higuera.

122—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita se siguen por don Abilio Barroso Moreno y cincuenta y cuatro más, con don Adolfo Dévora Vázquez y doscientos diecisiete más, las personas desconocidas que se consideran asistidas de algún derecho para hacer aprovechamientos de pastos en la dehesa de «Castellanos del Espino», sobre acción negatoria de servidumbre de pastos sobre la dehesa de «Castellanos del Espino» y otros extremos, se dictó por la Sala la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número doscientos sesenta y ocho.—Sala Primera de lo Civil.—Señores: Ilmo. Sr. D. Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Luis Salcedo Auso y don Pedro M. Marroquín de Tovallina.—En la villa de Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos los autos que ante esta Sala penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita y seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Abilio Barroso Moreno, don Amalio Gómenez Barroso, don Aniceto Barroso Díaz, don Aniceto Moreno Díaz, don Basilio León Muñoz, don Virilo Nieto Barroso, doña Heliodora Barroso Ventosa, don Bienvenido Nieto Cembellin, don Columbián Díaz Barroso, don Demetrio Díaz Barroso, don Eulalio Nieto Muñoz, don

Euriquio Gómez Rodríguez, don Fabriciano Pérez Jiménez, don Felicísimo Gómez Rodríguez, doña Fermína del Ama Marías, don Florian Ventosa Berroso, don Francisco Ventosa Barroso, don Fructuoso Barroso Díaz, don Fructuoso Nieto Rodríguez, don Gabriel Díaz Barroso, don Hipólito León Muñoz, don Ignacio Muñoz Muñoz, don Ildefonso Díaz Barroso, don Inocencio Bravo Jiménez, don Jacinto Díaz Berrera, don Servado Bravo Nieto, don Jorge Sánchez Martín, don José Jiménez Díaz, don José Nieto Martín, doña Josefa Martín Sánchez, don Juan Barroso Díaz, don Juan Díaz Rodríguez, don Juan García González, don Juan Nieto Hernández, doña Juana Ventosa Nieto, doña Juana Pérez Ventosa, don Juan José Ventosa Jiménez, don Judas García Gómez, don Manuel Rodríguez Gómez, don Marcelino Barroso Rodríguez, don Mariano García Valdecasa, don Melchor de la Losa Blázquez, don Nemesio Barroso, don Paulino Jiménez López, doña Petra Nieto Díaz, don Práxedes Bravo Nieto, don Raimundo Barroso Ventosa, don Sotero Rodríguez Díaz, don Timoteo Martín Muñoz, don Venerando García González, don Andrés Amorós Ventosa, don Leopoldo Díaz García, don Lorenzo Moreno Barba, don Maudillo Nieto Jiménez y doña Francisca Bravo Nieto, mayores de edad, labradores, vecinos de Gallegos de Sobrinos, demandantes, primeros apelantes, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendidos por el Letrado don Rafael Bonmati, contra don Adolfo Dévora Vázquez, don Alejandro Martín Martín, don Ambrosio Palacios Hernández, don Antonio Andrés de Castro, don Anacleto García Rodríguez, don Aniceto Jiménez de Lago, don Andrés Jiménez González, don Basilio Dévora Hernández, doña Bernardina Díaz Albarrán, don Bienvenido Hernández Serrano, don Celedonio Sánchez López, don Constantino Jiménez Arévalo, don Demetrio Blázquez Arévalo, don Delfín González López, don

Emilio Sánchez Sánchez, don Eloy Reinoso Serrano, don Eladio Arévalo Sánchez, doña Eugenia Serrano García, don Félix Rodríguez Hernández, don Florentino García Luño, don Francisco Albarrán Dévora, don Florencio García Báñez, don Florentino Serrano Arévalo, don Frutos Martín Cebellín, don Gaudencio Vázquez Sánchez, don Germán Albarrán Blázquez, don Gregorio Jiménez Arévalo, don Heliodoro Sánchez Marcos, don Adrián García García, don Alberto Lorenzo del Río, don Antonio de Lago Hernández, don Antonio Muñoz Jiménez, don Ángel Dévora del Río, don Agapito Chaves Escribano, don Atanasio López Jiménez, don Benigno Jiménez de Lago, don Bienvenido Bueno Albarrán, don Cándido Hernández Sánchez, don Cirilaco Hernández Jiménez, don Desiderio Sánchez Jiménez, don Deogracias González López, don Eladio Saturnino Escribano Dévora, don Enrique Albarrán Albarrán, don Eladio González López, don Eugenio Díaz Hernández, don Félix Díaz Hernández, don Florencio Barroso Díaz, don Francisco Ventosa Jiménez, don Francisco Muñoz Blázquez, don Felipe Hernández Sánchez, don Félix Dévora García, don Gaspar Dévora Blanco, don Gerardo Jiménez Hernández, don Gonzalo Arévalo Cenalmor, don Hermenegildo Reinoso López, don Hipólito Sánchez Arévalo, don Hilario Rodríguez Jiménez, don Isidoro Jiménez Dorado, don Jesús Hernández Castaño, don José Baena Nieto, don José García Rodríguez, don José Blázquez Gallo, don José Blázquez Arévalo, don Juan Hernández Castaño, don Juan Jiménez Arévalo, don Juan Manuel Jiménez Jiménez, don Juan José López Hernández, don Lorenzo Andrés Sánchez, don Luciano de Lago Reinoso, don Manuel Jiménez Blanco, don Manuel Jiménez Pérez, don Manuel Vicente Reinoso, don Manuel Arévalo Jiménez, don Manuel Reinoso Jiménez, don Marciano Dévora del Río, don Marcelino García García, don Marciano Sánchez Jiménez, don Martín Arévalo Jiménez, don Mariano Sánchez Arévalo, don Miguel León Lago, don Nicasio del Lago Venora, don Pablo Andrés Gullego, don Paulino Blázquez Arévalo, don Pedro Hernández Serrano, don Raimundo Serrano Arévalo, don Heliodoro Albarrán Hernández, don Jacinto Albarrán López, don José de Lago Hernández, don José Moreno García, don José Dévora Díaz, don José Ventosa Jiménez, don José de Lago Andrés, don Juan José de Castro Vicente, don Juan Sánchez Albarrán, don Juan Monge Jiménez, don Liborio Rodríguez Martín, don Lorenzo Sánchez Blanco, don Manuel Monge Blázquez, don Manuel de Lago Reinoso, don Manuel Blanco Serrano, don Patrocinio García García, don Manuel de Río Dévora, don Manuel Jiménez Sánchez, don Máximo Martín Gómez, don Máximo Sánchez Jiménez, don Máximo Blanco Pérez, don Matías García Rivas, don Melchor de Lago Jiménez, don Miguel de Lago Hernández, don Paulino Arévalo Sánchez, don Pedro de Lago Jiménez, don Prudencio Hernández Hernández, don Rufino Vicente Vicente, don Samuel Sánchez Blanco, don Santos Blanco Pérez, don Santos Jiménez Jiménez, don Servando Blanco, don Vicente Arévalo Sánchez, don Víctor Jiménez Sánchez, don Salustiano Rodríguez Hernández, don Santos Blanco Serrano, mayores de edad y vecinos del término municipal de Cabezas del Villar.

Don Adolfo García Jiménez, don Alejandro García Herrero, don Alfredo González Sánchez, don Avelino Orozco González, don Bienvenido Sánchez Díaz, don Claudio Velázquez González, don Dionisio González Jiménez, don Emilio González Hernández, don Emilio Moreno Pérez, don Fernando Orozco Jiménez, don Felipe Díaz Hernández, don Feliciano Martín Díaz, don Francisco Corredera Orozco, don Gabriel Martín Herrero, don Gaspar Jiménez Rodríguez, don Glicerio

Sánchez Martín, don Isidoro Velázquez Rodríguez, don Jerónimo García González, don Juan Alonso Martín, don Juan Navarro Muñoz, don Agapito González Corredera, don Alejandro Sánchez Díaz, don Ángel Díaz Matías, don Pablo Hernández Sastre, doña Patricia Sánchez Gutiérrez, don Santiago Díaz Herrero, don Basilio García Nieto, don Carmelo Díaz Herrero, don Demetrio Díaz López, don Eladio García García Jiménez, don Emilio Álvarez García, don Ezequiel González Calles, don Felipe Pérez Corredera, don Feliciano Corredera Díaz, Francisco Alonso Jiménez, Francisco Díaz García, don Gabriel Hernández Martín, don Germán Barrera Blázquez, don Guillermo Díaz Velázquez, don Jesús Hernández Sastre, don Joaquín Díaz Pérez, don Juan Díaz Blázquez, doña Justa Díaz Corredera, don Ladislao González Corredera, don Luis González Corredera, don Lucas Jiménez Martín, don Nicolás González Jiménez, don Pablo Hernández García, don Rudino Moreno Jiménez, don Santos González García, don Segundo González Jiménez, don Tomás Díaz Corredera, don Valentín Velázquez González, don Victoriano Díaz Díaz, doña Visitación Pérez Corredera, don Luis Martín García, don Luis López González, don Natalio García Díaz, don Norberto Díaz Alonso, don Pascual Velázquez Orozco, don Pascual Moreno Jiménez, don Porfirio Martín García, doña Salomé González García, don Santiago Ruiz Jiménez, don Saturnino Velázquez Orozco, don Teodoro Orozco López, don Toribio Jiménez Herrero, don Vicente García Jiménez, don Viatallano Díaz Corredera, todos vecinos de Mirueña.

Don Saturnino Ventosa Jiménez, don Servando Andrés Dévora, don Tomás de Lago Jiménez, don Valeriano Blanco Vicente, don Vicente Jiménez González, don Victoriano Jiménez Martín, mayores de edad y todos ellos vecinos de Cabezas de Villar.

Don Artemio Díaz Morales, don Benjamín Jiménez Rodríguez, don Eutimio Herráez Herráez, doña Felipa Barroso Díaz, don Juan Julián Díaz Hernández, don Julián Ventosa Nieto, don Policarpo Jiménez Martín, don Pedro Jiménez Díaz, don Vetaliano Rodríguez Nieto, don Bibiano Barroso Díaz, don Vitaliano Rodríguez Nieto, doña Doña Barroso Nieto, don Fructuoso Barroso Moreno, don Gregorio Abad Díaz, don Julio Barroso Jiménez, don Maximiliano Rodríguez Gómez, don Policarpo Ventosa Barroso y don Trinitario Pérez Jiménez, también mayores de edad y vecinos de Gallegos de Sobrinos, demandados, segundos apelantes, a quienes representa el Procurador don Joaquín Rivera y defiende el Letrado don José María Hueso; y contra todas aquellas personas desconocidas que se consideren asistidas de algún derecho para hacer aprovechamientos de pastos en la dehesa de «Castellanos del Espino», o ejercitar cualquier clase de acciones contra los propietarios de expresada finca, habiéndose entendido en cuanto a las mismas, las diligencias con el Ministerio Fiscal, además de haberlo sido también con los Estrados del Tribunal, sobre acción real negatoria de servidumbre de pastos sobre la dehesa de «Castellanos del Espino», radicante en término municipal de Gallegos de Sobrinos, otros extremos...

Fallamos.—Que confirmamos la sentencia apelada que con fecha diecisiete de marzo del pasado año dictó el señor Juez de Primera Instancia de Piedrahita, por la que estimando en parte, y en parte desestimando, la demanda y reconvenición formuladas, respectivamente, por la representación de los demandantes y demandados, se declaró: Primero.—La existencia de una servidumbre de pastos establecida sobre la dehesa de «Castellanos del Espino», formada por ocho catorceavas partes de otra dehesa del mismo nombre, de la propiedad de los demandantes, consistente dicho gravamen en

el derecho a favor de los vecinos ganaderos de los pueblos de Gallegos de Sobrinos, Cabezas del Villar y Mirueña, de apacentar sus ganados, de sol a sol, y en todo tiempo, en la hoja de barbecho de expresada finca; y en la hoja de siembra a partir del día de San Miguel, veintinueve de septiembre. Segundo.—Inexistente toda prohibición en contra de los demandantes para impedirles tornasembrar, roturar, cercar parcelas ni ninguna otra, habiendo de entenderse limitada la servidumbre a los términos expresados en el número anterior, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, y debiendo abstenerse de realizar cualquier acto que traspase los límites y extensión fijados a dicho gravamen. Tercero.—No haber lugar a condenar a los demandados a la indemnización de daños y perjuicios que se dicen ocasionados desde la ejecución de la sentencia de interdicto absolviéndoles de dicho pedimento. Cuarto.—Con derecho los actores a redimir esta servidumbre de pastos, bien por convenio o, en su defecto, ajustándose a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo seiscientos tres del Código Civil, condenando a los demandados a que otorguen la escritura pública de redención correspondiente, en término de treinta días a partir de la firmeza de esta resolución, previniéndoles que en otro caso, la otorgará el Juzgado en su nombre. Todo ello sin hacer expresa condena de costas, que tampoco hacemos en esta segunda instancia. Luego que la presente quede firme, comuníquese por medio de las oportunas certificación y carta-orden al Juzgado inferior para que lleve a efecto lo resuelto, con la devolución de los autos originales, a su tiempo remitidos.

Así por esta nuestra sentencia, que para su notificación en debida y legal forma a las personas desconocidas que se consideren asistidas de algún derecho para hacer aprovechamientos de pagos en dehesa de «Castellanos del Espino» o ejercitar cualquier clase de acciones contra los propietarios de expresada finca, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias.—Obdulio Siboni Cuenca.—Elpidio Lozano.—Luis Salcedo Auso. Pedro María Marroquín.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Salcedo y Auso, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Juan M. Corujo.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala remitir al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan Manuel Corujo.

8—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta capital, en auto de veinte del actual, se expide el presente, por medio del cual se hace saber haber sido declarada por tal resolución en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta plaza «Matas y Ferrer,

Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación de productos químicos, calificándose dicho estado de insolvencia provisional, convocándose al propio tiempo a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día diecinueve de febrero próximo, a las dieciséis horas treinta minutos.

Barcelona, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

137—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad en providencia del día de hoy dictada en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Francisco Ribó Arabia contra don José Serra Cuspinera se anuncia que el día catorce de febrero próximo y hora de las once se venderán en primera pública subasta en el local audiencia del referido Juzgado, las fincas siguientes:

Primera. Una finca urbana radicada en la ciudad de Badalona correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Oriente de los de esta capital, pasaje de Ventós Mir, donde está señalada con el número nueve, integrada de una casa, con el terreno en que se halla levantada, compuesta de planta baja y piso doble, con jardín detrás de ella cercado de paredes, de superficie en junto doscientos dieciocho metros cuarenta centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos ochenta palmos, también cuadrados. Lindante por su frente, Norte, con dicho pasaje de Ventós Mir, antes de la Iglesia; por la espalda, Sur, con terreno de los hermanos Padrós Salvatella; al Este, con José Camps Matos y al Oeste con finca de don Ignacio de Ventós Mir.

Se formó por la agrupación, por construcción de un solo edificio, sobre dos solares, uno de superficie ciento setenta y cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, y otro de superficie cuarenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Constituye actualmente en el citado Registro de la Propiedad la finca número siete mil ochocientos treinta y uno, al folio sesenta y cinco del tomo mil trescientos cincuenta y cinco del archivo, libro doscientos setenta y uno de Badalona, por inscripción tercera.

Segundo. El edificio de una casa compuesta de planta baja y piso doble, con jardín detrás cercado de paredes, señalada con los números once y trece en el pasaje de Ventós Mir, de Badalona, y la mitad indivisa en condominio del solar en que se halla edificada, de superficie doscientos ochenta y siete metros cuarenta centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos seis palmos noventa centímetros de palmo, también cuadrados. Lindante por su frente, Norte, con dicho pasaje; por la espalda, Sur, con terrenos de los señores Padrós; por la derecha entrando, Oeste, con terrenos de don Ignacio de Ventós, y por la izquierda, Este, con finca del señor Serra.

Valorada la primera finca en cien mil pesetas, y la segunda en otras cien mil pesetas.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hu-

biere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de cien mil pesetas cada una de las expresadas fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores, para tomar parte en el remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado valor tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de precio de la venta.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Emiliano Corral.

132-A. J.

BENAVENTE

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del partido, don Marcos Sacristán Bernarco, en diligencias de embargo y demanda ejecutiva, hoy en trámite de ejecución, seguidas a instancia del Procurador don Eduardo Allen Allen, en representación de don Santos Martínez Ordax, de esta vecindad, contra don Emilio Pascual Hilerá, cuya actual residencia se ignora, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas embargadas a dicho deudor, y que se describen así:

Un grupo de edificaciones y solares, en extramuros de esta ciudad de Benavente, a la carretera de La Ventosa, compuesto de cuatro casas-habitación, todas de planta baja y de pequeñas dimensiones; un edificio destinado a almacén; dos solares y una cuadra y pajar, todo lo que hace una superficie de unos cuatrocientos metros cuadrados, y linda: Derecha, con trozo de terreno de cañada contigua al paso a nivel; izquierda, con regadera particular; espalda, con terrenos adquiridos por la Azucarera del Ebro, y frente, con dicha carretera de La Ventosa. Ninguna de las habitaciones tiene número de gobierno. El valor conjunto dado pericialmente es de setenta y dos mil ciento veinticinco pesetas.

Para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día uno del próximo mes de febrero, a las doce horas, siendo condición de la subasta que para tomar parte en ella ha de hacerse previamente consignación, en la mesa del Juzgado, de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes antes expresado y que sirve de tipo; que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, advirtiéndose que la subasta se celebrará sin suplir previamente los títulos de propiedad, que no han sido presentados, quedando, por tanto, a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Benavente a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Marcos Sacristán.—El Secretario, José López.

119—A. J.

CIUDAD-RODRIGO

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de Ciudad-Rodrigo y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado don Jesús de Elías Sanmartín en el cargo de Procurador de los Tribunales de este partido judicial, se hace público para general conocimiento y a fin de que dentro del término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra el hubiera, con apercibimiento de que pasado dicho término sin formularse reclamación alguna se le devolverá la fianza constituida para ejercer dicho cargo.

Dado en Ciudad-Rodrigo a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Miguel Vegas.—El Secretario (ilegible).

133—A. J.

PUEBLA DE TRIVES

Don Gustavo Troncoso Facorro, Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives.

Hago saber que en este Juzgado, a instancia de José María Vázquez Martínez, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Camilo Vázquez Rodríguez, vecino que fué de Santa María de Trives, de este Ayuntamiento, desde donde se ausentó hace más de treinta años, sin que desde su partida se volviese a tener noticias del mismo.

Puebla de Trives a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Gustavo Troncoso Facorro.—El Secretario, Moisés Amador.

118-A. J.

1.º 9-1-1952

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción número dos de los de esta ciudad en providencia de este día, se cita al lesionado en el sumario número 369 de 1951, Juan Navas Panete, de cincuenta y un años de edad, viudo, de profesión panadero, y vecino de Loja, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días al en que aparezca insertada esta cédula, a fin de recibirle declaración; previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Granada, veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—66.

Don Juan Márquez Pérez, Juez comarcal, en funciones de Juez de Instrucción de la ciudad de Cuevas del Almanzora (Almería) y su partido, por hallarse el titular en uso de licencia.

Por virtud del presente, y acordado que lo tengo en el sumario número 47 de 1951 sobre muerte de Andrés Ruiz Collado (a) «Moliner», de sesenta y cinco años de edad, casado en segundas nupcias con Juana Martínez Sánchez, maestro de obras natural y vecino de ésta, domiciliado en plaza de la Condesa de Algaída, hecho ocurrido a las doce horas quince minutos de ayer en la casa número uno de la calle de Cervantes, de esta ciudad, se hace el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al hijo de dicho interfecto, Juan Ruiz González, que se dice reside en Francia, en domicilio ignorado.

Y para que conste expido el presente en Cuevas del Almanzora a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez Juan Márquez Pérez.—El Secretario (ilegible).—59.